

AL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal y Portavoz de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que a tenor de lo expuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, paso a presentar la siguiente/s **PREGUNTA/S**, para su contestación por escrito antes de la próxima sesión plenaria o bien oralmente en la siguiente sesión plenaria de este ayuntamiento:

1. En los últimos meses se han llevado a cabo labores de poda y eliminación de árboles en los parques municipales de El Tintero y El Riego. En varias ocasiones nos hemos interesado por el destino que se da a los restos de talas y podas de árboles de propiedad municipal que, entendemos, debe ser subastado, no teniendo constancia que sea la habitual manera de proceder, salvo en el aprovechamiento de las plantaciones de eucalipto.

Por estos motivos, preguntamos:

¿Cual ha sido la manera de proceder sobre los restos de poda y cortes de árboles efectuados recientemente en los parques municipales de El Tintero y El Riego?

Es de Justicia que pido en Colindres, a 15 de mayo de 2017.